



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE FORMACIÓN DE PREGRADO

JULIO, 2016



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	5
III. MISIÓN Y VISIÓN	9
IV. ATRIBUCIONES	10
V. ORGANIGRAMA	11
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	12
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE PREGRADO	12
VII. GLOSARIO	14
VIII. ANEXOS	17
IX. APROBACIÓN DEL MANUAL	18

INTRODUCCIÓN

El presente manual se elabora de conformidad con la Estructura Orgánica vigente.

El Manual de Organización Específico del Departamento de Formación de Pregrado se integra de los siguientes apartados: Antecedentes, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Organigrama y descripción de funciones del Departamento.

Ofrece el marco de referencia a funcionarios y empleados en el desempeño de sus actividades, definiendo en términos generales, como sus respectivos ámbitos funcionales, de autoridad y de responsabilidad.

Dicho documento fue elaborado por el Departamento de Formación de Pregrado, bajo la supervisión de la Subdirección de Enseñanza y Departamento de Planeación; autorizado por la Dirección de Enseñanza. Asimismo, el documento será difundido a través del portal institucional.

Cabe mencionar que el manual deberá ser actualizado por el Departamento de Formación de Pregrado, ya sea por iniciativa propia cuando se pretenda mejorar el desempeño del área con la modificación de las funciones originalmente asignadas, adecuaciones a la estructura orgánica actual o para dar cumplimiento con alguna disposición.

OBJETIVO

Presentar y dar a conocer en forma integral y ordenada las funciones que competen al Departamento de Formación de Pregrado, a fin de que sirva de herramienta de consulta al personal adscrito al mismo o el de nuevo ingreso como inducción al puesto, determinando los tramos de control existentes para el cabal cumplimiento de sus objetivos.

I. ANTECEDENTES

En 1936 se comenzó la impartición del curso de la Clínica del Aparato Respiratorio a estudiantes de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de México (UNAM), con lo cual se contribuía en la enseñanza de pregrado. En la actualidad el curso se denomina Neumología.

En 1966, se imparte la Instrucción Hospitalaria a estudiantes de medicina en práctica hospitalaria de los ciclos IX y X (Internos de Pregrado). Asimismo, en 1967 el Dr. Miguel Jiménez entonces Director del Hospital, creó el Departamento de Enseñanza y se inició la enseñanza programada de acuerdo a la División de Estudios Superiores de la Facultad de Medicina de la UNAM.

En 1975, el Hospital se convirtió en el Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares, con el propósito de que además de proporcionar atención médica se desarrollará investigación científica y técnica en la especialidad de neumología y se incrementaran sus actividades docentes de formación de personal médico y paramédico.

De manera paulatina se forma la Subdirección General de Enseñanza y la División de Enseñanza Médica, ubicando al Departamento de Enseñanza de Pregrado y Paramédico. En 1999, después de la homologación de puestos para los Institutos Nacionales de Salud, cambia de ser Subdirecciones Generales a Direcciones de Área, las Divisiones pasan a ser Subdirecciones.

Para el 2004, el Departamento de Enseñanza de Pregrado se fusiona con el Departamento de Formación de Personal de Salud de Pregrado y Posgrado, en este contexto el Departamento diversificó sus actividades educativas, coadyuvando con la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Plantel Iztapalapa, Xochimilco y Azcapotzalco, el Instituto Politécnico Nacional, Universidad Panamericana, Universidad La Salle, en la formación de médicos y enfermeras mediante la impartición de cursos de pregrado entre los cuales destacan Neumología, Patología y Otorrinolaringología.

Un ámbito muy importante que se ha desarrollado es la formación de personal técnico mismo que ha cobrado mucha relevancia por su contribución en el manejo integral de los padecimientos respiratorios. En este rubro se tiene experiencia en cursos de formación y capacitación en terapia Física respiratoria, Terapia Respiratoria, Polisomnografía, entre otros.

En 2009, la nueva administración se integra dentro de la apertura programática la modificación del nombre del Departamento de Formación de Personal Técnico y Pregrado como **Formación de Pregrado**, con la finalidad de actuar como vínculo entre el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas y las instituciones educativas públicas y privadas del país, con el objeto de lograr la formalización de los convenios necesarios para la realización de los Campos Clínicos para Ciclos Clínicos, Estancias Académicas, Servicio Social, Prácticas Clínicas, Prácticas Profesionales, Tesis, Verano e Invierno Científico, Visitas Académicas así como el Programa Nacional de Internado Médico, que constituyen un apoyo indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

D.O.F. 05-02-1917.

Ref. 15-08-2016.

LEYES:

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945.

Ref. 19-VIII-2010.

Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

D.O.F. 29-XII-1978.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-12-1976.

Ref. 18-07-2016.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-02-1984.

Ref. 01-06-2016.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-05-1986.

Ref. 18-12-2015.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-08-1994.

Ref. 09-04-2012.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-05-2000.

Ref. 27-01-2015.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-03-2002.

Ref. 18-07-2016.

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-06-2002.

Ref. 08-12-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-05-2016.

Ley General de Educación.
D.O.F. 13-VII-1993.
Ref. 01-06-2016.

Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24-XII-1996.
Ref. 13-01-2016.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-06-2003.
Ref. 20-03-2014.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 2005-2004.
Ref. 01-06-2016.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-05-2011.
Ref. 17-12-2015.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-08-2006
Ref. 24-03-2016

CÓDIGOS:

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-05-1928.
Ref. 24-12-2013.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-08-1931.
Ref. 18-07-2016.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-02-1943.
Ref. 09-04-2012.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-03-2014.
Ref. 17-06-2016.

REGLAMENTOS:

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-05-1986
Ref. 24-03-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-01-1987.
Ref. 02-04-2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-01-1990.
Ref. 23-11-2010.

DECRETOS:

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018.
D.O.F. 30-07-2014.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere al artículo 163 de la Ley General de Salud.
D.O.F. 20-03-1987.

ACUERDOS:

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
D.O.F. 20-08-2015

NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012 para la organización y funcionamiento de las Residencias Médicas.
D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.
D.O.F. 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, que establece la utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.
D.O.F. 06-I-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
D.O.F. 24-11-2008.

PLANES Y PROGRAMAS:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-05-2013.

Programa Nacional de Salud 2013-2018.
D.O.F. 12-12-2013.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.
D.O.F. 12-12-2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018
D.O.F. 30-08-2013.

Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2014-2018.
D.O.F. 30-07-2014.

LINEAMIENTOS:

Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal.
D.O.F. 03-07-2015.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22-02-2016.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
08-04-2016.

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Formar y capacitar a estudiantes a nivel técnico, de licenciatura y otras especialidades técnico-administrativas; a fin de contribuir en el buen desempeño de sus actividades mediante su profesionalización y coadyuvar en la atención integral de los padecimientos del aparato respiratorio.

VISIÓN

Ser un centro educativo líder en el ámbito nacional e internacional en la formación y capacitación de estudiantes a nivel técnico, de licenciatura y otras especialidades; para la atención integral de los padecimientos respiratorios, cuyos egresados se desempeñen con un alto sentido profesional y ético.

IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 08 de abril de 2016 en la centésima octava reunión de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Formación de Pregrado lo siguiente:

ARTÍCULO 26. En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

El personal antes citado deberá realizar las actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Organización y/o Procedimientos que corresponda a su área de adscripción.

ARTÍCULO 77.- Las ausencias de los titulares de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédico, Cirugía, Investigación Biomédica, Investigación Clínica, Enseñanza, Administración y Desarrollo de Personal, Recursos Materiales y Servicios Generales y Recursos Financieros, serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.

V. ORGANIGRAMA

**Departamento de
Formación de Pregrado
1.0.51.0.3.1.3**

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.5I.0.3.1.3 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE PREGRADO

OBJETIVO.

Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de pregrado en materia de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos, Estancias Académicas, Servicio Social, Prácticas Clínicas, Prácticas Profesionales, Tesis, Verano e Invierno Científico, Visitas Académicas e Institucionales así como el Programa Nacional de Internado Médico; a nivel licenciatura y técnicos en áreas de salud y administrativas a realizar en el Instituto, para contribuir en la formación y capacitación de profesionales de alto perfil.

FUNCIONES.

Gestionar, coordinar y supervisar actividades inherentes a pregrado en la elaboración de plantilla del personal docente ante la Institución educativa correspondiente; programar y controlar los roles, guardias, permisos y vacaciones de profesores y alumnos, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los Programas Académicos. Además verificar que el personal permanezca en el desempeño de sus funciones con la finalidad de corroborar la permanencia y calidad del trabajo que realizan.

Supervisar y evaluar la participación del alumnado de pregrado en los diferentes eventos académicos del Instituto, a fin de garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Realizar periódicamente la evaluación de calidad de estudiantes y docentes para verificar el cumplimiento del programa académico garantizando el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Gestionar la obtención de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de enseñanza, así como administrar de forma racional y medida los recursos.

Informar y orientar a los usuarios internos y externos acerca de asuntos relacionados con las actividades académicas de pregrado, así como dar seguimiento a los trámites a que haya lugar para el inicio y término de los mismos.

Participar en el intercambio de información entre las diversas áreas del Instituto, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.

Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento y determinar mecanismos de registro, análisis y planeación de los sistemas de información y reportes de las actividades desarrolladas a petición de las autoridades correspondientes para la toma de decisiones y la integración de informes a las diversas globalizadoras.

VII. GLOSARIO

ACTIVIDADES ACADÉMICAS. Se considera toda actividad que permita incrementar la formación del estudiante de Pregrado o Nivel Técnico, Licenciatura y otras especialidades (Prestadores de Servicio Social, Facilitadores de Prácticas Profesionales, Prácticas Clínica, Campos Clínicos para Ciclos Clínicos, Tesis de Licenciatura, Verano Científico y Estancia en Investigación).

CAMPO CLÍNICO. Establecimiento para la atención médica, constituido para el desarrollo de los programas académico y operativo para ciclos clínicos o internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

CICLOS CLÍNICOS. Asignaturas o módulos del plan de estudios de la licenciatura en medicina que se cursan en campos clínicos, posterior a los ciclos básicos y previo al internado de pregrado.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN. Documento en el que la institución educativa y la institución de salud, establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académico y operativo para ciclos clínicos e internado de pregrado, conforme a la normatividad vigente de ambas instituciones.

ESTANCIA ACADÉMICA.- Es la actividad académica donde se integra los conocimientos adquiridos previamente para participar en un proyecto académico específico a través de una metodología que faciliten el desarrollo del proyecto, realizando acciones que permita ofrecer el 60% de las bases de una tesis.

EVALUACIÓN DE CALIDAD.- Es un proceso dinámico, y sistemático enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual los alumnos realizan juicios hacia los docentes, para encontrar oportunidades de mejoras en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

FORMACIÓN.- Proceso educativo cuyo propósito es lograr que los educandos adquieran un perfil profesional previamente establecido.

FORMACIÓN DE PREGRADO. Departamento del Instituto que tienen la misión de contribuir a la formación sólida de los estudiantes de pregrado con la más alta calidad académica en lo que se refiere a salud en enfermedades del aparato respiratorio.

INTERNADO DE PREGRADO.- Ciclo académico teórico-práctico que se desarrolla en campos clínicos y forma parte del plan de estudios de la licenciatura en medicina.

INVIERNO CIENTÍFICO.- Es la interacción entre los investigadores y el estudiante con vocación científica, con visión de estudios de posgrado en el área de la investigación, esta actividad se lleva a cabo en los meses de diciembre y enero, por medio de la Academia Mexicana de Ciencias.

PRÁCTICAS CLÍNICAS. Alumnos de las diversas instituciones educativas que como parte de su plan de estudios académicos deben cumplir 240 horas de servicio social en una Institución Gubernamental, con la finalidad de aplicar sus conocimientos, destrezas y habilidades.

PRÁCTICAS PROFESIONALES.- Actividades de carácter temporal acorde a cada profesión, realizadas por los pasantes, egresados o estudiantes de las instituciones educativas del nivel técnico y superior. La duración dependerá de las políticas y normatividad de la Institución Educativa de procedencia.

PROGRAMA ACADÉMICO. Plan de estudios para una determinada especialidad vigente en la institución de educación superior que reconoce la residencia hospitalaria.

SERVICIO SOCIAL. La realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de carreras técnicas y profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en interés de la sociedad y el Estado.

TESIS.- Es una proposición concreta de algún tema de interés del estudiante, generalmente relacionado con las materias de alguna disciplina de estudio de la carrera, que se plantea, analiza, verifica y concluye mediante un proceso de investigación, acorde con el nivel de estudios de quien lo presenta.

VERANO CIENTÍFICO.- Es la interacción entre los investigadores y el estudiante con vocación científica, con visión de estudios de posgrado en el área de la investigación, esta actividad se lleva a cabo en los meses de junio, julio y agosto por medio de la Academia Mexicana de Ciencias.

VISITAS ACADÉMICAS.- Acción de cortesía que se concreta en recibir a grupos de estudiantes de universidades, escuelas ó facultades públicas y/o privadas para visitar las instalaciones del Instituto con el propósito de conocer las instalaciones, su organización, algún espacio académico o de investigación para alcanzar objetivos escolares.

VISITAS INSTITUCIONALES.- Actividad que realizan autoridades de universidades, escuelas o facultades para conocer los diferentes procesos, actividades que se realizan en el Instituto con visión académica, técnica y científica, también sirve para concretar convenios para ser sede de actividades académicas.

VIII. ANEXOS

No aplica

IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

REALIZÓ

LIC. HILDA RODRÍGUEZ CRESPO
Jefa del Departamento de Formación de Pregrado

REVISÓ

LIC. HILDA ALVARADO VALLE
Adscrita a la Dirección de Enseñanza

LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos

SANCIONÓ

LIC. LILIANA ELIZABETH MORALES SUÁREZ
Jefa del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ

DRA. MARGARITA FERNÁNDEZ VEGA
Subdirectora de Enseñanza

DR. JUAN CARLOS VÁZQUEZ GARCÍA
Director de Enseñanza

FECHA DE APROBACIÓN:

DÍA

15

MES

JULIO

AÑO

2016